

**D A R O C A****Núm. 12.851**

No habiendo presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones en los Reglamentos de Régimen Interno de las Residencias Municipales “Santo Tomás” y “Santa Ana” de Daroca (BOPZ núm. 194, de 25 de agosto de 2014), se procede a la publicación íntegra de dichas modificaciones. A saber:

Art. 5.º 2. Se anexa lo siguiente:

«Los residentes que dejen el centro por vacaciones se aplicará solamente un descuento del 100%, según las tasas del servicio comedor, a partir del 4.º día de vacación».

Art. 6.º Se anexan los párrafos siguientes:

• En el párrafo de “Válidos”:

«(Según índice de MEC de Lobo, la puntuación será de 35-30)».

«(Según índice de Pfeiffer, la puntuación será de 0-4)».

• En el párrafo de “Semi asistidos”:

«(Según el índice del MEC de Lobo, la puntuación será de 29-25)».

«(Según el índice de Pfeiffer, la puntuación será de 5-7)».

• En el párrafo de “Asistidos”:

«(Según el índice del MEC de Lobo, la puntuación será de 24-0)».

«(Según el índice de Pfeiffer, la puntuación será de 8-10)».

• Como párrafos finales:

«Índice de Barthel: Escala estandarizada de actividades básicas de la vida diaria especializada en geriatría».

«Índice de MEC de Lobo: Escala estandarizada que mide el nivel de deterioro cognitivo».

«Índice de Pfeiffer: Escala estandarizada que mide el nivel de deterioro cognitivo».

MODIFICACIÓN INFORMACIÓN DE CUOTAS 2014: Se modifica el párrafo número cinco: “Además también será tenido en cuenta el nivel de deterioro cognitivo según el MEC de Lobo, ya que el deterioro cognitivo también influye considerablemente en las necesidades asistenciales del residente” por el párrafo siguiente: “Además también será tenido en cuenta el nivel de deterioro cognitivo dependiendo de las características del residente ya que el deterioro cognitivo también influye considerablemente en las necesidades asistenciales del residente, considerándose para ello las diferentes escalas:

1. MEC de Lobo:

— Válido: 35-30.

— Semiválido: 24-20.

— Asistido: 19-00.

2. Test de Pfeiffer:

— Válido: 0-4.

—Semiválido: 5-7.

—Asistido: 8-10.

Se anexa el párrafo siguiente:

«Prevalecerá el criterio de mayor dependencia».

Se modifica el párrafo número seis: “Ambas escalas Barthel y Lobo serán revisadas cada seis meses o cuando la situación funcional o cognitiva del residente experimente algún cambio, lo que en consecuencia podrá variar también la cuota mensual” por el párrafo siguiente:

«Dichas escalas, Barthel, Pfeiffer y Lobo serán revisadas cada dos meses o cuando la situación funcional o cognitiva del residente experimente algún cambio, lo que en consecuencia podrá variar también la cuota mensual».

• Como nota final, se anexa el párrafo siguiente:

«Índice de Barthel: Escala estandarizada de actividades básicas de la vida diaria especializada en Geriatría.

Minexamen cognoscitivo o MEC de Lobo (1979). Escala estandarizada que valora el nivel cognitivo especializada en Geriatría.

Test de Pfeiffer: Short Portable Mental Status Questionario SPMSQ de Pfeiffer 1975».

Contra este acuerdo los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (art. 10 LJCA) en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el BOPZ.

Daroca, 18 de noviembre de 2014. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.